



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 506-2015-AL/JEMS-MPB**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

BARRANCA, 18 SETIEMBRE DEL 2015.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTOS:** El Informe Nº 0285-2015-SGSMA/MPB, suscrito por el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente y el Informe Nº 0254-2015-GSP/FAZ-MPB, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, el Informe Legal Nº0769-2015-OAJ/MPB y el Memorandum Nº 737-2015-GM-IPBG/MPB relacionado a la "CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE BARRANCA", Y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el artículo 80º de la Ley antes glosada, establece en los numerales 3.1) y 3.2), que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, entre otras "Proveer del servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios", así como, "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas piscinas, playas y otros lugares públicos locales";



Que, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto Supremo Nº033-2015-EF- Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al año 2015**, establece en su art. 2º **Fines y Objetivos del Plan de Incentivos**.- El Plan de incentivos es un instrumento del presupuesto por resultados y está orientado a promover las condiciones que contribuyen con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Asimismo, señalo su primer fin y objetivo del Plan de Incentivos: **a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.**



Que, señala el Art. 16º.- Designación de Servidor Municipal Responsable: el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designara a un servidor municipal como



**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaria General

0.1 DIC 2015



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad en cumplimiento de las metas establecidas.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

Que, mediante Informe N°285-2015-SGMA-MPB, la sub Gerencia de Medio Ambiente, pone de conocimiento a la oficina de Gerencia de Servicios Públicos, que en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se procederá a la Aprobación del Equipo Técnico del Programa Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Barranca; para ello Señala que la conformación del equipo técnico será responsable de ejecutar las actividades de segregación a efectos de implementar la metodología adecuada en el proceso de simplificación, diseño, ejecución y sistematización del Programa de Segregación en la Fuente.

Que, contando con el Memorandum N° 737-2015-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente, aprobando la **"CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE BARRANCA"**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONFORMAR el "EQUIPO TECNICO DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE BARRANCA", responsable de ejecutar las actividades de dicho programa, consecuentemente el equipo quedara conformado de acuerdo al detalle siguiente:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS
- SENSIBILIZADORES
- OPERARIOS Y/O RECICLADORES

**ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, el cumplimiento de la presente Resolución como área responsable de coordinar con el Grupo Técnico Distrital de Gestión de Residuos Sólidos y con los principales actores que intervienen en la gestión ambiental de los residuos Sólidos.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la entrega efectiva de la presente resolución a cada miembro que conforma el equipo y a las áreas correspondientes; asimismo a la Oficina de Informática la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

que la copia es una reproducción exacta del original que tuvo a la vista

0.1 DIC 2015

Carla Carnapoma Rojas  
Secretaria General